



INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL
Sistema de Gestión de Calidad
“EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2009

La evaluación como herramienta pedagógica contribuye para que los estudiantes alcancen con éxito los fines y objetivos del proceso educativo, desarrolle saberes y competencias que les permitan interactuar en un mundo bioético, multiétnico y pluricultural donde se respete la igualdad en la diferencia y posibilite la inclusión. Por tanto, la evaluación en el ITG es un proceso permanente y objetivo que valora el nivel de desempeño de los estudiantes.

El propósito de la evaluación en el ITG consiste en: identificar las características personales, niveles, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje; reorientar los procesos educativos e implementar las estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes en sus debilidades y estimular desempeños superiores. Lo anterior con el objeto de, diseñar e implementar planes de mejoramiento.

La nueva evaluación del desempeño de los educandos con indicaciones claras sobre aciertos y errores busca “analizar en forma global los logros, dificultades o limitación de las causas y circunstancias que como factores asociados inciden en su proceso de formación”. Exige una guía y orientación permanente que se ocupe de concretar los procesos evaluativos en la institución escolar y por ello, el plan de evaluación y promoción pretende servir de apoyo a todos los actores educativos para hacer realidad la práctica de una evaluación continua e integral que posibilite el éxito de la institución educativa.

El Consejo Directivo tiene en cuenta la propuesta del Consejo Académico de la institución y adopta el Sistema de Evaluación bajo los siguientes aspectos:

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que las Instituciones Educativas, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y Promoción.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media que deben realizar los establecimientos educativos a partir del año 2010.

Que, es función del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Que, el Consejo Directivo en su sesión del 14 de junio de 2022 aprobó el “Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes”.

Que, el párrafo del artículo 8° de Decreto 1290 de 2009, faculta al establecimiento educativo para hacer modificaciones al sistema institucional de evaluación cuando lo considere necesario.



Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la modificación del Sistema Institucional de Evaluación.

Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del mes de enero de 2022 y ratificada en sesión del 8 de junio de 2022 según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 002 de 14 de junio de 2022, este Consejo adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y en consecuencia,

ACUERDA:

CONCEPTUALIZACIÓN

ARTÍCULO 1.

En los estándares básicos de calidad se hace un mayor énfasis en las competencias, sin que con ello se pretenda excluir los contenidos temáticos. No hay competencias totalmente independientes de los contenidos temáticos de un ámbito del saber-qué, dónde y para qué del saber-, porque cada competencia requiere conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas para su desarrollo y dominio. Sin el conjunto de ellos no se puede valorar si la persona es realmente competente en el ámbito seleccionado. (Tomado de SERIE GUÍAS N° 7. Revolución Educativa, Colombia Aprende, MEN)

Las competencias son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el mundo en el que vive.

La competencia no es una condición estática, sino que es un elemento dinámico que está en continuo desarrollo. Puede generar, potenciar apoyar y promover el conocimiento. (Tomado de Colombia aprende, Revolución Educativa, MEN)

Se concibe la evaluación con la siguiente aproximación conceptual:

- Desde el artículo 47 del decreto 1860 de 1994: “La evaluación de los educandos será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características”.
- Desde el artículo 1 del decreto 1290 “La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el ITG se concibe como un proceso permanente, objetivo e integral, que permite valorar los avances en los niveles de desempeño de las competencias, en búsqueda del mejoramiento continuo para ofrecer una educación con calidad para todos.

Una competencia es: “Aplicar un saber (conceptos, procedimientos, actitudes) con éxito en un contexto determinado”. Saber = capacidad y/o conocimiento (Pello Aramendi Jáuregui, Universidad del País Vasco)



Un estudiante es competente para realizar una tarea cuando aplica con éxito algún tipo de saber teórico (conceptos, informaciones), saber práctico (procedimientos, técnicas) o saber ser (actitudes, valores) en una situación o contexto determinado.

Esta noción de competencia propone que lo importante, además de conocer, también saber hacer y actuar de acuerdo con las normas de convivencia. Se trata, entonces, de que las personas puedan usar sus capacidades de manera flexible para enfrentar problemas nuevos de la vida cotidiana.

ARTICULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. En concordancia con el artículo 3 del decreto 1290, la institución pretende:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. (de acuerdo con el artículo 2.3.3.5.1.4 numeral 4 y 11 y artículo 2.3.3.5.2.3.1 literal c numeral 11 del decreto 1421 del 27 de agosto de 2017)
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

1. Los estudiantes han de ser evaluados en consonancia con las competencias Cognitivas, Procedimentales y Actitudinales que se espera puedan alcanzar y desarrollar.
 - a. Para evaluar competencias cognitivas (el SABER) se tendrá en cuenta lo siguiente: solicitar la explicación detallada de los elementos constituyentes del concepto, utilizar situaciones que permitan aplicar el concepto, valorar explicaciones o interpretaciones diferentes del concepto y procurar que se demuestre la comprensión profunda del concepto.
 - b. Las competencias Procedimentales (el SABER HACER), tiene diferentes tipos de evaluación, a saber:
 - Comunes a todas las áreas tales como: procedimientos para la búsqueda de información, procedimientos para procesar la información obtenida (análisis, realización de tablas, gráficas, clasificaciones, entre otros.), procedimientos para la comunicación



de información (elaboración de informes, exposiciones, puestas en común, debates, entre otros.)

- Algorítmicos: Indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver un problema. Siempre que se realicen los pasos previstos y en el orden adecuado, los resultados serán idénticos (por ejemplo, obtener el área de una figura)
 - Heurísticos. Son contextuales, es decir, no aplicables de manera automática y siempre de la misma forma (a diferencia de los algorítmicos) a la solución de un problema. (Ejemplo: la interpretación de textos)
- c. Se evalúan competencias Actitudinales (el SER y el CONVIVIR), así:
- Generales: presentes en todas las áreas. (Ejemplos: observación, atención, actitud de diálogo, responsabilidad hacia el trabajo, respeto hacia las ideas de los demás...)
 - Específicas: referidos a ciertas áreas. (Ejemplos: curiosidad ante el uso de los recursos informáticos, respeto hacia el medio ambiente...)

2. Alternativas de evaluación para medir las competencias

- a. Trabajo colaborativo que posibilite interrelacionarse y discutir proponiendo soluciones y desarrollando las competencias básicas de aprendizaje, fundamentadas en las inteligencias múltiples y desarrollo del pensamiento.
- b. Variedad de procedimientos de evaluación; como: pruebas escritas u orales, pruebas de libro abierto, talleres en clase, trabajos en equipo en clase y extraclase, producción escrita (ensayos, Informes, entre otros), sustentación de compromisos, la observación, la entrevista, discusiones grupales y colectivas, exposición oral de temáticas que incluyan el concepto (disertaciones); resolución de situaciones nuevas (problemas, estudio de casos); elaboración de mapas (semánticos o conceptuales), entre otras
- c. Evaluación continua; proceso estructurado en tres enfoques.
 - ❖ Evaluación diagnóstica: Es la que se realiza al iniciar el año escolar y el periodo académico con el fin de conocer las condiciones de entrada y características del grupo escolar, con el propósito de realizar la planificación de las clases, utilizando las estrategias pedagógicas y didácticas más apropiadas.
 - ❖ Evaluación formativa: Es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a los objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor



forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes. El proceso de evaluación formativa busca responder a las siguientes preguntas: ¿Hacia dónde vamos?, ¿dónde estamos?, ¿Cómo podemos seguir avanzando?

- ❖ **Evaluación sumativa:** La evaluación sumativa tiene por objeto establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza y aprendizaje, o la que se realiza cuando se deben tomar decisiones sobre el grado de consecución de las competencias por parte de los estudiantes. Este grado se sitúa en determinados niveles de desempeños, establecidos normativamente en el artículo 4° del presente acuerdo. Además, los resultados obtenidos en las pruebas externas.

3. Los estudiantes deben participar activamente como sujetos de la evaluación a través de dos modalidades:

a. **Autoevaluación:** es la valoración del estudiante de su propio trabajo y de los niveles de desempeño alcanzados, en todas las asignaturas y para cada periodo académico; se debe orientar a que reconozca sus propias competencias y a identificar sus dificultades. La institución contará con un formato de autoevaluación para estandarizar esta práctica en todas las áreas y asignaturas, de acuerdo al artículo 4° del decreto 1290. Para tal fin se consideran los siguientes aspectos que orientan el proceso de autoevaluación realizada por los estudiantes.

1. Explicación por parte del docente del formato de autoevaluación para que el estudiante se evalúe en las competencias, cognitiva, procedimental y actitudinal (“Guía para orientar la auto-evaluación en los estudiantes, desarrollando competencias” Colombia Aprende, proyectos colaborativos del MEN).
2. Portafolio: colección de trabajos, actividades, es decir, todo lo realizado por el estudiante durante el periodo.

b. **Heteroevaluación:** es la práctica realizada por una persona que actúa como sujeto evaluador sobre otra persona objeto de evaluación respecto de su trabajo, entre otros. Si la práctica se realiza unidireccionalmente, es decir, si el sujeto actúa solo como evaluador, entonces, es Heteroevaluación propiamente dicha. (por ejemplo, la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes) Si la evaluación se realiza bidireccionalmente, es decir, si el



evaluador está en condición de par, e igualmente será objeto de evaluación, entonces es coevaluación.

ARTÍCULO 4°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El artículo 4° del Decreto 1290 plantea que el Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes debe contener los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Las pautas que orientan los procesos de auto evaluación de los estudiantes en el I.T.G. son:

Involucrar a los estudiantes dentro del proceso de valoración y evaluación para hacer de éste un proceso balanceado.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se realizará los procesos de autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

La autoevaluación puede tomar diversas formas, que incluyen:

Formulario de autoevaluación: Para poder guiar a los estudiantes en la comprensión del proceso de Auto Evaluación, es conveniente que ellos llenen un formulario o matriz de auto evaluación que el docente haya diseñado,

Aplicar técnicas de autocorrección y/o autovaloración de pruebas y trabajos.

Bloc de autoevaluación: Se trata de una actividad en la que el estudiante evidencia los esfuerzos realizados, la valoración del trabajo conseguido (¿qué sabía?, ¿cómo lo he aprendido?, ¿qué se yo ahora?), en relación a contenidos tanto del ámbito Conceptual, Procedimental y Actitudinal, cuáles han sido las mejores ideas, los logros conseguidos en los distintos ámbitos de conocimiento.

El diario del estudiante: La reflexión sobre el diario permite detectar problemas, hacer explícitas las concepciones y posibilitar mejoras en el proceso. Desde nuestro punto de vista, el diario es uno de los instrumentos más útiles para llegar al conocimiento, análisis, comprensión y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje que realiza el estudiante, así como también para conocer y respetar el ritmo de aprendizaje de cada uno de ellos.

El portafolio: El portafolio es una colección de trabajos, actividades, etc. que el alumno ha realizado durante un curso. Pero quizás, lo más importante de esta selección de actividades radique en que éste ha de estar compuesto por aquellas actividades que han permitido al discente tanto la posibilidad de valorarse más a sí mismos, como de sentirse más seguros de sí mismos.

Selección por parte del docente, de la forma mediante el cual se le permita al estudiante evaluarse y valorarse los aspectos: cognitivo, procedimental y Actitudinal. Se sugiere tomar como referente el documento: “Guía para orientar la auto-evaluación en los estudiantes,



desarrollando competencias” Colombia Aprende, proyectos colaborativos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, el ITG, adopta la siguiente escala de valoración en educación, básica (ciclos, primaria y secundaria), media técnica y académica.

Escala numérica Institucional	Escala de valoración Nacional
4.6 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
2.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO
	1,0 – INFERIOR (Inasistencia no justificada y/o fraude)

Para los estudiantes de preescolar solo aplica la escala de valoración nacional.

En aras de facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, los certificados se expedirán tanto con valoración cuantitativa utilizada en el ITG y su equivalencia en la escala de valoración cualitativa nacional.

Desempeño Superior (S): Cuando el educando ha alcanzado satisfactoriamente la totalidad de los indicadores de desempeños con valoración numérica entre 4.6 y 5.0.

Mantiene la regularidad en la asistencia al Colegio, sólo se ausenta con causa justificada sin que esto incida en su proceso de aprendizaje.

Son capaces de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta y la profundización de los temas relacionados con el área.

Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

Desempeño Alto (A): Cuando el educando ha alcanzado la totalidad de los Indicadores de desempeños con valoración numérica entre 4.0 y 4.5.

El estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis; es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a los problemas planteados y cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la Institución.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

Desempeño Básico (B): cuando el educando ha alcanzado una valoración numérica entre 3.0 y 3.9. Cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área o asignatura.

Desempeño Bajo (DB): El estudiante presenta bajo interés por su desarrollo personal, de responsabilidad, cumplimiento y puntualidad en sus compromisos académicos.

El desempeño bajo se entiende como la NO superación de los estándares básicos de competencias.

Requiere de actividades de mejoramiento para superar las dificultades, no aprovecha los recursos ni los medios de aprendizaje, es deficiente en la elaboración y presentación de actividades, presenta eventualmente faltas de comportamiento, tiene serias dificultades para autoevaluarse.

Desempeño Bajo (Inferior, DI): Cuando el estudiante no cumple con las actividades y compromisos de cada una de las áreas, por ninguno de los medios facilitados por los docentes e institución o cuando el estudiante comete fraude o coopera con el mismo, en algunas de las actividades académicas. Además se hará registro del hecho de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Parágrafo: La escala de valoración numérica (calificación) tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El uno 1.0 es la calificación mínima de la escala y se asigna únicamente al estudiante, cuando:
 - Comete fraude o coopera con el mismo en alguna de las actividades académicas.
 - Incumple con las actividades académicas exigidas dentro de las fechas asignadas, incluso cuando estas se reprograman buscando siempre la superación del estudiante.
 - Presenta ausencia injustificada.
- b. Los estudiantes que no estén enmarcados en las conductas anteriores se espera que mediante el proceso de evaluación formativa con nivelación continua obtengan una valoración definitiva mínima de 2,0.
- c. La valoración definitiva por periodo de una asignatura corresponde al promedio ponderado de las tres competencias (cognitiva, procedimental, actitudinal).
- d. La valoración definitiva final de una asignatura corresponde al promedio ponderado obtenido con la final de cada uno de los tres (3) periodos académicos del año lectivo.
- e. En las áreas obligatorias y fundamentales que están constituidas por dos o más asignaturas la valoración definitiva por periodo académico se obtiene del promedio ponderado (peso, intensidad horaria) de las asignaturas que la integran y en el área técnica la valoración final se obtendrá del promedio ponderado (peso, intensidad horaria) de cada una de las asignaturas que la conforman.
- f. La valoración definitiva final de un área corresponde al promedio aritmético obtenido con la final de cada uno de los tres (3) periodos académicos del año lectivo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

- g. Con fundamento en la escala numérica de los desempeños, las centésimas correspondientes a las valoraciones siempre se deben aproximar por exceso o defecto a la décima.
- h. La valoración numérica interna no excluye la necesidad de señalar en cada periodo, por parte del docente, las fortalezas y dificultades de los estudiantes en las diferentes asignaturas.
- i. La valoración definitiva final del Comportamiento Social corresponderá al juicio valorativo final que haga la Comisión de Evaluación de acuerdo con los cambios o persistencia del estudiante en situaciones que afecten o alteren la convivencia escolar contemplados dentro del manual de convivencia institucional, es decir, no corresponderá a promedios aritméticos en escala numérica de periodos anteriores.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios que regirán la evaluación y promoción del educando en la educación básica y media del ITG son los siguientes:

- 1. Una evaluación orientada por las estrategias institucionales de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y los procesos de autoevaluación definidos en el artículo 4° del presente acuerdo.
- 2. El proyecto Educativo Institucional debe establecer para cada asignatura del plan de estudios elementos de competencias, teniendo como referente los estándares básicos de competencias, las competencias ciudadanas y laborales, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN.
- 3. Para cada Elemento de competencia se establecerán indicadores de desempeño.

Un indicador de desempeño es como un indicio, prueba o señal que permite establecer si el estudiante alcanza o no el resultado descrito en el elemento de competencia.

Los indicadores de desempeño deben referirse, en lo posible, a los aspectos esenciales del elemento de competencia.

- 4. Los elementos de competencia y los indicadores de desempeño (evidencias de evaluación) serán formulados por grado, por periodos académicos y se registrarán en el plan de asignatura.
- 5. Todos los procesos académicos se llevarán a cabo en tres periodos lectivos, con un informe parcial en cada periodo sobre la asistencia, desempeño académico y de convivencia de los estudiantes; donde padres de familia o acudiente y estudiantes adquieran compromisos para superar y alcanzar dichos procesos (asistencia, académico y convivencia). Al finalizar el tercer periodo se destinarán dos semanas para las actividades de Recuperación Final a los estudiantes con desempeño bajo en una o dos áreas.
- 6. En cada periodo académico los estudiantes que obtengan un nivel de desempeño bajo en una evaluación o actividad en cualquiera de las asignaturas del plan de estudio desarrollarán las actividades de refuerzo y nivelación superación planteadas por el docente, en un proceso permanente que busca que los estudiantes alcancen las competencias propuestas para el grado.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

7. Promedio ponderado: La valoración o calificación por periodo académico, en escala numérica incluye los porcentajes por competencias de cada asignatura, las cuales se especifican en el siguiente cuadro:

ÁREAS	COMPETENCIAS			TOTAL
	COGNITIVA	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	
Ciencias Naturales Matemáticas Ciencias Sociales Lengua Castellana Idioma Extranjero	40%	30%	30%	100%
Tecnología e Informática Educación Física Educación Artística Áreas Técnicas	20%	50%	30%	100%
Educación Religiosa Ética y Valores Humanos	20%	40%	40%	100%

8. En el nivel de educación Básica, Media Técnica y Académica, la comisión de evaluación y promoción determina que un estudiante ha APROBADO el año escolar, cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:
- Cuando haya tenido una valoración de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO o SUPERIOR (calificación numérica entre 3.0 y 5.0), en todas las áreas o asignaturas.
 - Cuando haya alcanzado una valoración de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO o SUPERIOR en las Actividades de Recuperación en todas las áreas pendientes, objeto de recuperación.
9. En el nivel de educación Básica, Media Técnica y Académica, la comisión de evaluación y promoción determina que un estudiante ha REPROBADO el año escolar, cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:
- Haya dejado de asistir sin justificación a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por periodos que acumulados resulten superiores al 25% del tiempo total previsto.
 - El promedio aritmético de los tres periodos académicos presenta una valoración final DESEMPEÑO BAJO (calificación numérica entre 1.0 y 2.9) en tres o más áreas.
 - El promedio ponderado de las actividades de recuperación presente una valoración final DESEMPEÑO BAJO, en una o en las dos áreas sometidas al proceso de recuperación.
 - Haya reprobado el área técnica de la modalidad respectiva.
10. Cuando el estudiante haya obtenido una valoración definitiva final (promedio aritmético de los tres periodos) DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas, debe realizar un plan de nivelación llamado “Actividades de Recuperación”, para las cuales la institución establece horarios, fechas de realización y peso o ponderación de cada una de las actividades. Las calificaciones obtenidas por cada estudiante se consignan en planilla especial, la cuál debe ser entregada por el docente



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

a la secretaria académica. La nota final de las actividades de recuperación debe ser subida a la plataforma de notas en el acta que corresponda de acuerdo a la sede y jornada; tal acta se entrega en la secretaría académica del I.T.G. con sus respectivas firmas.

11. Cuando un área esté integrada por dos o más asignaturas, las “Actividades de Nivelación” las debe realizar el estudiante en las asignaturas con valoración definitiva DESEMPEÑO BAJO, así la valoración definitiva del área tenga una calificación numérica de 3.0 o más.
12. La calificación o valoración definitiva que obtenga un estudiante en las “Actividades de Recuperación”, en ningún caso constituyen la calificación definitiva para el año escolar; esta será registrada en la plataforma de notas como calificación de RECUPERACIÓN con número de acta y de esa misma forma se registra en el libro de calificaciones definitivas del año lectivo en vigencia.
13. Los estudiantes que se presentan a RECUPERACIÓN deben obtener una valoración final de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO o SUPERIOR (calificación numérica entre 3.0 y 5.0), en todas las áreas que recupera para aprobar el año escolar, de lo contrario debe reiniciar.
14. Cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente, la institución le garantizará el cupo para que continúe el proceso formativo solo por una vez, y por otra parte siempre y cuando ésta, no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia (Art. 96 Ley 115 de 1994).

ARTÍCULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar en el ITG:

1. Registros en el Observador del estudiante.
2. Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción por grado que sesionará al final de cada periodo académico con el fin de analizar el desempeño académico y comportamiento social de cada estudiante.
3. Entrega de Boletines: reunión por periodo mediante citación a los padres de familia o acudiente legal para presentar un informe del desempeño académico y comportamiento social del estudiante. La asistencia del padre de familia o representante legal es obligatoria y debe quedar consignada en una planilla.
4. Actas de compromiso académico y/o social.
5. Informes parciales: reporte entregado al padre de familia o representante legal dentro del transcurso del periodo académico; para tal efecto la institución establece el horario de atención por sede y jornada escolar.
6. Citación a padre de familia o representante legal.
7. Informe de las evaluaciones; cada docente debe dar a conocer de forma oportuna los



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

resultados de las evaluaciones a sus estudiantes y es derecho del estudiante pedir aclaración sobre la valoración dada a su evaluación, mediante solicitud respetuosa a su profesor y dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega formal de la evaluación.

8. Acompañamiento de situación emocional, espiritual, nutricional, familiar, dificultad de aprendizaje: el acompañamiento se realiza con base en la valoración realizada por orientación escolar, apoyo pedagógico o por profesionales externos que detectan realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan el normal desempeño del estudiante.
9. Página web “Instiguaimaral.edu.co” y plataforma de notas.
10. Atención a padres y estudiantes que facilite el continuo diálogo.

ARTÍCULO 8º: ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en el I.T.G, son las siguientes:

Actividades de Refuerzo y Superación

Las actividades de refuerzo y superación son aquellas que realiza un o una estudiante durante todo el año escolar para que con acompañamiento del docente pueda nivelarse con las competencias fijadas para el grado que se encuentra cursando.

Las actividades de refuerzo y superación se realizarán cada vez que el estudiante manifieste un desempeño bajo en las actividades evaluativas propuestas, en un esfuerzo permanente por superar las dificultades presentadas.

Las actividades de refuerzo y superación serán las siguientes:

Pruebas de libro abierto que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación, o pruebas objetivas tipo test que incluya la discusión crítica y análisis del estudiante de la opción seleccionada, o desarrollo de un cuestionario escrito en forma grupal o individual y sustentación oral o escrita del mismo en forma individual, o elaboración de mapas conceptuales y sustentación oral o escrita del mismo, o mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos, o las pruebas Censales externas o Simulacros tipo prueba Saber orientados por el sistema de gestión de calidad institucional.

En este caso sólo se tendrá en cuenta resultados igual o mayores del 70% en dichas pruebas y se asumirá como Superación una valoración mínima de 3.6 de la escala numérica de valoración institucional, excepto, la prueba Saber que realiza el ICFES a los estudiantes del grado 11, donde los docentes deberán establecer previamente el puntaje que deben superar y el procedimiento para obtener una valoración numérica en la escala de la institución.



ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Conformación

Comisiones de Evaluación y Promoción por grado, integrada por los docentes que dan clase en el grado escolar correspondiente, el titular, el rector o su delegado, quien la convoca y preside, un representante de los padres de familia del curso o grado. Con el fin de garantizar su funcionalidad, el secretario es el docente titular, y como vocales, un docente y un representante de los padres de familia.

Para formar parte de la comisión de Evaluación y Promoción el representante de los padres de familia debe cumplir los siguientes requisitos: ser mayor de edad; ser elegido por el consejo de padres de acuerdo con la reglamentación vigente; disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por la comisión; no ser docente del Establecimiento Educativo y estar registrado en la secretaria del Establecimiento Educativo como padre de Familia o representante legal.

El docente que haga parte de la Comisión de Evaluación y Promoción y tenga familiares en primer grado de consanguinidad en el curso respectivo, deberá declararse impedido en los casos de votación y toma de decisiones.

La Comisión de Evaluación y Promoción se reúne una vez finalizado cada periodo para consolidar el desempeño académico y comportamiento social de los estudiantes y para analizar los casos especiales, tanto académicos como comportamentales.

2. Funciones

- Corroborar Compromiso Académico en el formato correspondiente a los estudiantes que presentan dificultades en tres o más áreas.
- En la comisión del tercer periodo, una vez cumplidas las actividades de nivelación correspondientes, la comisión de evaluación y promoción toma decisiones sobre los resultados finales en lo académico y comportamental, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la promoción de estudiantes.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales constituyen evidencia para la promoción de estudiantes.

3. Toma de decisiones finales del año académico

- a. Para orientar la toma de decisiones finales la Comisión de Evaluación y Promoción revisa aspectos tales como, si el estudiante ha tenido ...
 - Compromisos Académicos durante el año lectivo actual y si ha cumplido dichos compromisos.
 - Compromisos de Convivencia Social en el año lectivo actual y si ha cumplido dichos compromisos
 - Matricula condicionada al iniciar el año escolar.



- Cumplimiento con los compromisos adquiridos y, además, si forma parte de: banda músico-marcial, grupos culturales, club deportivo, organización de eventos en general.
- Resultados académicos finales de acuerdo a como se define en el artículo 5° del presente manual.
- El mejor desempeño, académico y comportamental del estudiante que culmine grado undécimo (grado 11°), y, que haya cursado los últimos tres (3) años en el I.T.G para postulación como mejor bachiller de la promoción.
- El mejor puntaje en la prueba Saber 11, para postularlo como el mejor bachiller en esta prueba.
- Premio al mérito académico al, o, los estudiantes distinguidos como “Generación E” en las pruebas saber 11°
- Premio a la fidelidad a los estudiantes que culminen el grado undécimo y hayan estudiado desde preescolar en el I.T.G.
- Premio a la excelencia, al mejor desempeño, académico y excelente comportamiento (grados 0° a 11°), para exaltación como primero y segundo puesto en cada curso, siempre y cuando el promedio académico sea de 4.0 o más y/o desempeño alto o superior.
- Dificultad académica (pérdida por segunda vez del mismo grado escolar) o comportamiento inadecuado, casos que ameritan la pérdida de cupo para el año siguiente.

4. Actividades de Recuperación:

Cada docente diseña las actividades finales de recuperación y las ejecuta de acuerdo con la programación entregada por el coordinador académico. La valoración de cada una de las actividades de recuperación se registra en el formato diseñado para tal fin. Cada docente entrega copia del formato a la secretaría académica.

La valoración definitiva de las actividades de recuperación las sube el docente a la plataforma (instiguaimaral.edu.co) junto con el número de acta, (Sede B N° 1 y N° 2 jornadas mañana y tarde respectivamente; Sede A N° 3 y N° 4 jornadas mañana y tarde respectivamente; Sede C N° 5; Sede D N° 6)

5. Actividades de Nivelación:

Cuando la institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa a la Media Técnica, y en la evaluación diagnóstica éste presente dificultades académicas, la institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al estudiante en las asignaturas que lo requiera. En este caso el Coordinador Académico determina el ente encargado de dicho proceso.



ARTÍCULO 10. ACCIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del ITG cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE son los siguientes:

1. Responsabilidad de los docentes:
 - a. Organizar y planear cada evaluación con anterioridad.
 - b. Entregar oportunamente los resultados de cada evaluación a sus estudiantes en horas de clase y cargándolas en la plataforma.
 - c. Realizar la valoración de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente acuerdo (Artículo 5°)
 - d. Subir la valoración de Comportamiento Social de acuerdo a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación.
2. Responsabilidad de los directivos docentes:
 - a. Verificar que el consejo académico, comité de convivencia, asignación de profesores titulares y comisiones de evaluación estén legalmente constituidos.
 - b. Verificar que la institución tenga diseñado el currículo y estructurado el plan de estudios.
 - c. Verificar el funcionamiento adecuado de la plataforma de calificaciones.
 - d. Realizar seguimiento a los docentes sobre la inclusión de calificaciones, talleres, mensajes, observador del estudiante, asistencia de los estudiantes, entre otros, en la plataforma de notas.
 - e. Revisar el Sistema de institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) y proponer las modificaciones necesarias al terminar el año lectivo para presentarlo a la comunidad educativa al inicio del primer periodo académico del año escolar siguiente.
3. Responsabilidad Institucional
 - a. Velar por la adecuada implementación del SIEE.
 - b. Instar a coordinadores, jefes de área y profesores en general para facilitar la divulgación e implementación del SIEE.

ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO (BOLETIN)

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den



INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL
Sistema de Gestión de Calidad
“EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE



INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL

Ciencia, Tecnología y Valores

Resolución de aprobación 000526 de Agosto 28 de 2008
 Modificada por resolución No. 2386 de octubre 06 de 2016
 Código DAINE 154001002977 NIT. 890.504.999-5

Calle 10AN # 7E-134 Guaimaral - San José de Cúcuta Tel: 5 773807
 SEDE HERMOGENES MAZA

Estudiante	Documento	Clave	Curso	Periodo						
Promedio	Puesto Alumno/Curso	Promedio del Curso	Puesto Curso/Sede							
ÁREAS / ASIGNATURAS	IH	F	FJ	R	RJ	1P	2P	3P	4P	Nec. 4P
CIENCIAS NATURALES	5									
MATEMÁTICAS	5									
LENGUA CASTELLANA	5									
CIENCIAS SOCIALES	4									
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2									
EDUCACIÓN FÍSICA	2									
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1									
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1									
ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1									
INGLÉS	4									
COMPORTAMIENTO SOCIAL										

(*) Nota Nivelada

IF I=FALLA

IFJ I=FALLA JUSTIFICADA

IR I=RETARDO

IRJ I=RETARDO JUSTIFICADO

CIENCIAS NATURALES	Calificación	Desempeño
MATEMÁTICAS	Calificación	Desempeño
LENGUA CASTELLANA	Calificación	Desempeño
CIENCIAS SOCIALES	Calificación	Desempeño
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Calificación	Desempeño
EDUCACIÓN FÍSICA	Calificación	Desempeño
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Calificación	Desempeño
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Calificación	Desempeño
ÉTICA Y VALORES HUMANOS	Calificación	Desempeño
COMPORTAMIENTO SOCIAL	Calificación	Desempeño

ICI=COMPETENCIA

IOI=OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES:

Titular



ARTÍCULO 12. PROCESO DE RECLAMACIONES

Las instancias, procedimientos, mecanismos de atención y solución de reclamaciones realizadas por; padre de familia o representante legal y estudiante sobre la evaluación y/o promoción, son las que a continuación se describen:

1. El término para realizar la reclamación es de hasta 3 días hábiles posteriores a la entrega o publicación de la calificación. El conducto regular es el siguiente:
 - a. Primera Instancia: cita con el profesor de la asignatura en cuestión para aclarar dudas.
 - b. Segunda Instancia: cita con el docente titular para que intervenga como mediador del proceso de reclamación
 - c. Tercera Instancia: acudir a Coordinación Académica
 - d. Cuarta instancia: acudir al Consejo Académico como última instancia para tratar el tema académico, quien emitirá concepto por intermedio de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles, a partir de la radicación de la solicitud; dicho concepto avala o cambia la decisión tomada en otras instancias. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.
2. Novedades: Una vez entregado o publicado el boletín parcial de desempeño académico y comportamental de cada periodo, el docente de la asignatura cuya calificación presente inconsistencias, deberá hacer una solicitud de corrección dirigida a la Coordinación Académica dentro de los cinco días hábiles siguientes la fecha de entrega del boletín. Si la inconsistencia se presenta en el boletín final, esta deberá corregirse previa solicitud hasta la primera semana de ingreso del año lectivo siguiente.

En todos los casos de los numerales 1 y 2, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y por escrito.

ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

1. Modificaciones y seguimiento del SIEE
 - a. El seguimiento al SIEE es permanente por parte de, directivos docentes, docentes, padres de familia o representante legal y estudiantes.
 - b. Las propuestas que se consideren pertinentes pueden ser presentadas por escrito ante sus respectivos representantes en cada uno de los entes del ITG, (Consejo de docentes, Consejo de padres o acudientes, Consejo estudiantil) o de manera individual directamente al Consejo Directivo utilizando el buzón de sugerencias o la radicación directa de la solicitud.
 - c. El Consejo Académico cuando lo estime conveniente al finalizar el año lectivo realiza las modificaciones que se estimen pertinentes, las aprueba y las presenta al Consejo Directivo para su aprobación final.



- d. El Consejo Directivo socializa las modificaciones correspondientes a la comunidad educativa a través de la coordinación académica y/o la página web de la institución.

ARTICULO 14. DIRECTRICES ESPECIALES

1. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Artículo 7 del decreto 1290).

- a. Para facilitar la promoción anticipada se tendrá en cuenta los siguientes procesos:

- La Comisión de Evaluación y Promoción será la primera instancia que recomienda la promoción anticipada de un estudiante que cumpla con lo descrito en el artículo 7 del decreto 1290, pero es al Consejo Académico a quien le corresponde dar el aval de la decisión.
- El Consejo Directivo de la institución decide acoger o no la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en acta de dicho Consejo y en el registro escolar.
- La promoción anticipada de un estudiante se comunica de manera oficial mediante Resolución del Consejo Directivo.
- Le corresponde al padre de familia o representante legal del estudiante presentar por escrito la aceptación de la promoción anticipada y declarar que asume los compromisos derivados de la misma.
- Las calificaciones obtenidas en el primer período académico corresponden a las definitivas del grado que cursaba y también equivalen a las del primer período del grado al que sea promovido el estudiante.
- El estudiante promovido debe iniciar de inmediato un proceso de nivelación, orientado por la coordinación académica con los profesores de las asignaturas, mediante estrategias como talleres y sustentaciones que le permitan nivelarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado escolar.
- Esta modalidad de promoción no aplica para los estudiantes de grado 11° dado que la norma reglamenta la promoción anticipada, mas no la “graduación anticipada”



- b. El ITG para facilitar la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior y dan cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del decreto 1290, se tendrá en cuenta además de lo estipulado en el numeral 1 literal “a” del artículo 12° de presente acuerdo, lo siguiente
- Que, el estudiante haya cursado el grado No promocionado en el ITG.
 - Que, el estudiante no haya tenido faltas al Manual de Convivencia durante el primer período escolar en curso.
 - Que, el estudiante haya obtenido un desempeño Superior en todas las áreas que provocaron su No promoción del grado respectivo.
 - Que, el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente. Para este propósito la orientación escolar y apoyo pedagógico emitirán un juicio valorativo.

2. **Grado de Bachiller.**

Para obtener el grado de bachiller en la especialidad respectiva, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado el grado 11° según lo establecido en el presente acuerdo.
- b. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. (artículo 7° del decreto 891 de 1986)
- c. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

3. **Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el SIEE desde el comienzo del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir de manera oportuna las respuestas a inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

4. **Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.



5. **Derechos del padre de familia o representante legal.** En el proceso formativo de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:
 - a. Conocer el SIEE al comienzo del año escolar.
 - b. Acompañar los procesos, formativo y evaluativo de sus representados.
 - c. Recibir los boletines parciales y final de evaluación académica y comportamental.
 - d. Recibir de forma oportuna respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación y comportamiento de sus representados.

6. **Deberes del padre de familia o representante legal.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia o representantes legales deben:
 - a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
 - b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo y comportamental de sus hijos o representados.
 - c. Analizar los informes periódicos y final de evaluación.
 - d. Presentarse a la institución educativa en la fecha y hora que sea convocado.


Se aprueba en San José de Cúcuta por el Consejo Directivo a los 14 días del mes de junio de 2022


GLORIA LIGIA VALENCIA GOMEZ
Rectora


MISEL ANDREINA HERAZO
Rep. Alumnos


EDINSON JAVIER MONTAÑO
Rep. Docentes


CRISTIAN MARIO GONZALEZ
Rep. Docentes


JOSE EDGAR RIVERA
Rep. Padres de Familia


CEFERINO CARRASCAL
Rep. Sector Productivo